

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 067-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 21 de marzo de 2023.

**VISTO:**

El pedido de la Vicepresidenta Académica de autorizar las clases virtuales en los cursos teóricos y las clases presenciales en los cursos prácticos, durante el semestre 2023-I, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2023-CO-UNДАР, de fecha 17 de marzo de 2023; la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2023-CO-UNДАР, de fecha 20 de febrero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2023-CO-UNДАР, de fecha 20 de febrero de 2023, se aprobó el retorno a las clases presenciales de los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 011-2023-CO-UNДАР, de fecha 17 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica solicita autorizar las clases virtuales en los cursos teóricos y las clases presenciales en los cursos prácticos, durante el semestre 2023-I, por no haberse concluido las obras en el auditorio y en el 2do piso del Pabellón de la Sede Central;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 011-2023-CO-UNДАР, de fecha 17 de marzo de 2023, el pedido de la Vicepresidenta Académica, de autorizar las clases virtuales en los cursos teóricos y las clases presenciales en los cursos prácticos, durante el semestre 2023-I, por no haberse concluido las obras en el auditorio y en el 2do piso del Pabellón de la Sede Central; al respecto, la Vicepresidenta Académica manifestó que tuvo una reunión con los coordinadores de las dos facultades, los responsables de las dos escuelas profesionales y los responsables de los dos departamentos académicos, el jefe de la Unidad Ejecutora de

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 067-2023-CO-UNDAR**

Inversiones, la directora encargada de Servicios Académicos, la jefa de Abastecimiento y la responsable de matrícula, y ante el informe verbal del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Richard Gonzales Liberato, quien manifestó que no se iba a poder concretar las obras en la fecha indicada para el inicio de las actividades académicas, y atendiendo a que a veces los plazos no son tal como se indican, es que se acordó pedir que las clases teóricas se realicen de manera virtual y las clases prácticas de manera presencial en horario de la tarde por el primer semestre 2023-I; atendiendo a las razones esbozadas por la Vicepresidenta Académica, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

**MODIFICAR** los alcances de la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2023-CO-UNDAR, de fecha 20 de febrero de 2023; consecuentemente **AUTORIZAR** que las clases teóricas se realicen de manera virtual y las clases prácticas de manera presencial, de los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, durante el semestre 2023-I; asimismo, **DISPONER** que la Vicepresidencia Académica a través de la Dirección de Servicios Académicos adopten las acciones complementarias;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** los alcances de la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2023-CO-UNDAR, de fecha 20 de febrero de 2023; consecuentemente **AUTORIZAR** que las clases teóricas se realicen de manera virtual y las clases prácticas de manera presencial, de los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, durante el semestre 2023-I; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la Vicepresidencia Académica a través de la Dirección de Servicios Académicos adopten las acciones complementarias.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Servicios Académicos, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dra. Elena Raífela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNDAR



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaría General  
UNDAR